

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Marzo)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 506

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos por el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes los días 15, 24 y 31, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 6 de Marzo de 1890.  
—P. A. de la C. P., el Secretario,  
T. Larráz.

Núm. 507

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Debiendo salir á pública subasta las obras de reparación que deben practicarse en el bote del Cuerpo de Carabineros denominado «Alerta», que presta servicio en el puerto de San Carlos de la Rápita, se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que dicho acto y la ejecución de las obras se verificarán con sujeción á las reglas y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á las doce en punto de la mañana del día 27 del corriente mes, ante Notario y con asistencia del Interventor de Hacienda, del Jefe de la Comandancia de Carabineros y Abogado del Estado.

2.ª El tipo de licitación será el

de 514 pesetas 75 céntimos á que asciende el presupuesto pericial aprobado por la Superioridad.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, deberán estar extendidas en papel del sello 12.º, ajustadas al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal del interesado y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 25 pesetas 74 céntimos, constituido en la Caja de Depósitos.

4.ª Los pliegos se admitirán hasta la hora anteriormente citada en que se abrirán los presentados por el orden en que lo hubiesen sido, adjudicándose la subasta al de la proposición más beneficiosa, siempre que esté dentro de las condiciones del presente pliego.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones admisibles, enteramente iguales y consideradas como las más beneficiosas, se abrirá entre sus autores nueva licitación verbal por espacio de quince minutos, adjudicándose definitivamente al que ofreciere más ventajas. Si ninguno de ellos mejorase en el acto la presentada por escrito, se adjudicará el remate al primero que hubiese presentado el pliego al Sr. Presidente de la subasta.

6.ª Terminado el acto se devolverán los depósitos correspondientes á las proposiciones que no hubieran sido admitidas, quedando el de la aceptada como depósito provisional y en garantía de la misma.

7.ª La subasta no será firme hasta que merezca la aprobación de la Inspección general de Carabineros. Recibida que sea, se comunicará al rematante, el cual deberá, dentro de los diez días siguientes, aumentar el depósito hasta el 10 por 100 del importe del remate, y otorgar la competente escritura. Sino lo verificase así perderá el depósito provisional, que quedará á favor de la Hacienda.

8.ª Las obras de que se trata deberán efectuarse dentro de los veinte y cinco días laborales, siguientes á la fecha de la escritura y con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Intervención. Terminadas que sean, se reconocerán por el perito que al efecto se designe, con asistencia de los funcionarios encargados de su vigilancia, por el señor Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros, extendiéndose del resultado la correspondiente acta.

9.ª Si el adjudicatario no efectuase las obras dentro del plazo señalado ó se negase á reformar las que se considerasen pericialmente inadmisibles, se llevarán á cabo de su cuenta y en la forma que se considere conveniente, quedando responsable de todos los perjuicios que pueda sufrir la Hacienda; y para esta eventualidad, se entiende que el rematante se sujeta, al presentar su proposición, á la acción administrativa, con todos sus recursos, renunciando á cualquiera otra jurisdicción á que pudiera ampararse.

10. Declaradas las obras admisibles por consecuencia del reconocimiento pericial, se satisfará su importe al contratista después de aprobadas las cuentas de gastos por la Dirección general del Tesoro, reteniéndose el depósito constituido en garantía de la buena construcción y solidez de las reparaciones de referencia durante los tres meses siguientes á su reconocimiento.

11. Los gastos de escritura, de la que deberá presentar una copia autorizada á la Intervención, los de anuncios y demás que origine el expediente, serán de cuenta del rematante.

12. No serán admitidos á la li-

citación los menores de edad, los inhabilitados por los Tribunales y los deudores á la Hacienda por cualquier concepto.

Tarragona 7 de Marzo de 1890.  
—Manuel Jiménez.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el bote del Cuerpo de Carabineros que presta servicio en el puerto de San Carlos de la Rápita, se compromete á efectuarlas por la cantidad de....., pesetas (en letra), sujetándose para ello en un todo al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Fecha y firma)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 508

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de embargo preventivo y preparatorias de un juicio, instadas por la razón social Benigno López y Hermano, contra los Sres. Sagnes Gourdón, ha acordado recibir declaración á Don Enrique Sagnes Boután, como Gerente de la Sociedad últimamente mencionada, habiendo señalado á tal fin el segundo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las once de su mañana, y se le apercibe, para el caso de que no compareciere, por esta tercera y última citación, que se le tendrá por confeso.

Tarragona ocho de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, José Ventosa.



PUEBLOS	1 Gastos del Ayuntamiento	2 Policia de seguridad	3 Policia urbana y rural	4 Instrucción pública	5 Beneficencia	6 Obras públicas	7 Corrección pública	8 Montes	9 Cargas	10 Obras de nueva construcción	11 Imprevistos	12 Ampliación	13 Resultos	14 Devoluciones	TOTAL Pesetas
Ribarroja	1.395'84	»	167'00	238'48	20'00	»	»	»	100'00	»	416'50	8.618'99	»	10.956'81	
Riera (La)	980'39	»	251'50	1.031'40	»	150'00	»	»	224'09	»	393'00	2.053'08	»	5.011'46	
Riudecanas	1.042'19	20'00	303'36	909'64	»	»	54'82	»	30'00	»	271'85	3.949'92	78'25	6.660'03	
Riudecols	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Riudoms	3.913'47	»	2.332'50	1.249'82	80'19	158'17	»	»	548'00	120'00	879'73	10.900'63	244'00	20.426'51	
Rocafort de Queralt	1.348'08	»	»	532'44	»	»	96'00	»	260'34	»	7'80	328'81	»	1.573'47	
Roda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Rodoña	406'32	»	»	619'26	»	»	»	»	300'00	»	25'00	1.245'27	»	2.577'14	
Rojals	12'34	»	»	265'51	»	»	»	»	»	»	»	2.005'13	»	2.595'85	
Roquetes	3.208'99	647'00	561'37	2.437'47	»	384'25	»	»	500'00	»	498'50	14.334'51	80'00	22.652'09	
Salomó	374'84	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.411'12	»	1.785'96	
San Carlos de la Rápita	1.209'84	162'50	639'20	»	82'25	»	»	»	470'85	»	235'46	5.335'80	»	8.135'90	
S. Jaime dels Domenys	1.148'55	»	»	698'13	30'00	50'00	»	»	632'09	»	275'00	1.001'00	»	3.834'77	
S. Vicente dels Calders	582'50	»	»	212'50	»	»	»	»	»	»	111'00	419'53	»	1.925'53	
Santa Bàrbara	1.879'80	»	1.028'27	1.023'80	418'71	»	102'04	»	1.067'45	»	223'00	2.239'32	»	7.972'39	
Sta. Coloma de Queralt	1.311'17	»	880'67	»	»	»	»	»	»	»	155'50	»	»	2.847'34	
Santa Oliva	216'50	»	»	931'25	»	50'00	»	»	»	»	38'50	711'52	»	1.917'77	
Santa Perpétua	»	»	»	508'04	»	»	»	»	»	»	20'00	2.599'89	»	3.127'93	
Sarreal	1.508'15	»	440'00	1.561'13	»	191'95	444'12	»	1.138'80	»	94'20	1.779'83	54'00	7.211'68	
Secuita	917'05	»	360'00	623'37	»	15'00	»	»	»	»	112'80	3.901'85	»	5.920'07	
Selva (La)	616'53	»	302'50	571'95	»	149'75	»	»	»	»	34'00	10.109'93	»	11.784'66	
Senant	»	»	»	»	»	»	»	»	290'07	»	»	731'29	»	1.021'36	
Sollivella	143'08	»	307'00	787'00	»	»	»	»	860'00	»	63'88	»	»	2.160'96	
Tamarit	187'50	»	»	393'50	»	»	143'00	»	»	»	»	»	»	2.440'81	
Tarragona	28.344'27	18.382'20	18.605'54	7.018'69	416'75	14.194'23	10.968'46	»	8.837'08	9.970'15	11.170'59	137.718'70	»	265.626'66	
Tivenys	»	»	»	772'62	»	»	»	»	»	»	472'61	2.344'43	»	3.117'05	
Tivisa	2.041'08	1.050'00	500'92	2.630'10	60'00	8'75	288'10	»	1.709'20	»	»	7.905'53	»	16.666'29	
Torre de Fontaubella	124'59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	265'49	»	265'49	
Torre del Español	879'79	»	»	749'07	»	142'00	55'27	»	»	»	50'50	2.080'14	»	2.452'50	
Torredembarra	515'16	»	625'87	523'88	93'00	222'00	»	»	39'00	»	625'70	8.792'31	»	12.026'74	
Torroja	10.218'96	2.900'86	1.700'00	9.392'05	»	54'00	109'56	»	1.090'00	»	336'00	1.883'33	»	4.581'93	
Tortosa	4.604'06	1.642'50	9.909'55	2.942'38	7.228'67	3.680'50	»	»	5.462'35	3.683'72	1.564'82	43.512'53	»	97.554'01	
Ulldecona	1.057'20	»	1.871'74	2.942'38	900'00	72'00	462'64	»	2.460'00	»	300'00	3.884'01	»	19.139'33	
Ulldemolins	420'98	»	»	881'24	»	154'75	»	»	523'41	1.330'00	228'37	1.867'88	»	6.012'85	
Vallclara	641'49	»	»	20'00	»	»	»	»	»	»	»	1.793'22	»	2.234'20	
Vallfogona	869'75	»	45'00	110'55	10'00	»	»	»	50'00	»	75'00	1.851'46	»	2.738'50	
Vallmoll	8.716'04	1.642'32	5.459'74	915'90	»	»	151'22	»	519'13	»	50'00	5.861'39	»	8.412'39	
Valls	923'34	»	662'98	687'42	»	»	2.011'25	»	306'08	»	1.347'58	19.495'18	»	39.665'61	
Vandellós	3.728'13	336'83	2.130'63	830'00	107'00	»	68'88	»	240'24	20'00	125'00	5.323'97	»	8.301'41	
Vendrell	128'80	»	»	2.300'00	237'20	578'37	»	»	8.901'09	»	917'70	6.012'07	»	20.142'02	
Vespella	847'50	»	»	120'31	»	200'00	»	»	142'00	»	»	2.405'11	»	2.654'22	
Vilanova Escornalbou	»	»	»	567'84	»	»	»	»	»	»	»	9.993'99	214'44	11.965'77	
Vilanova de Prades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vilallonga	87'00	»	»	400'00	»	»	»	»	265'00	»	»	601'22	»	1.353'22	
Vilaplana	875'54	»	734'42	1.665'63	»	»	»	»	1.700'00	»	66'00	3.874'60	»	8.916'19	
Vilarradona	2.472'93	»	2.884'87	1.277'50	38'00	35'75	»	»	»	»	564'16	9.965'35	»	17.238'55	
Vilaseca	620'00	»	»	101'11	»	»	»	»	435'00	»	»	1.686'10	»	2.842'21	
Vilavert	781'27	315'00	30'00	607'22	»	25'00	98'05	»	227'03	»	»	4.188'93	»	2.083'57	
Vilabella	803'24	137'00	»	1.330'50	»	»	»	»	396'00	»	49'65	1.014'90	»	6.905'32	
Vilalba	227'50	»	»	781'26	»	»	48'76	»	243'96	»	46'25	»	»	2.362'63	
Vilella alta	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vilella baja	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Vimbodí	722'34	»	923'00	1.028'49	75'00	200'00	500'00	»	500'00	»	150'00	2.525'15	»	6.623'98	
Vinebre	878'64	»	»	1.348'88	»	6'75	354'82	»	743'98	»	37'50	1.068'60	»	4.139'17	
Viñols	231'19	»	23'75	796'94	»	»	»	»	»	»	»	1.696'06	»	2.747'94	
TOTALES	204.470'53	49.045'07	120.542'51	148.293'84	39.595'78	59.254'38	27.096'20	328'00	97.312'35	17.746'67	43.303'35	817.948'08	10.197'77	7.768'99	1.642.893'52

Tarragona 21 de Febrero de 1890.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V. B.—El Presidente de la Diputación, M. Valls.